GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública

RESOLUCIÓN N° 2016 13 ENE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución N° 4502 de 2012, emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud la función de expedir y renovar las licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución a fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7° de la resolución 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que **LUZ AMPARO GÓMEZ ROMERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 51.712.432 expedida en Bogotá D.E, en su calidad de **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD "CORSALUD"**, ha solicitado modificación de la licencia otorgada mediante resolución N° 0399 del 12 de marzo de 2010, expedida por la Secretaría de Salud Departamental, como Tecnólogo en Salud Ocupacional de la Universidad de La Guajira, para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, por cambio de nivel de formación, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida

Que la documentación presentada por **LUZ AMPARO GÓMEZ ROMERO**, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2 de la resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo concedida por resolución No 0399 del 12 de marzo de 2010, a **LUZ AMPARO GÓMEZ ROMERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 51.712.432expedida en Bogotá D.E, como **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en las siguientes áreas: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidentes de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente modificación no afecta el termino de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la resolución No 0399 del 12 de marzo de 2010, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, ante la Secretaría de Salud Departamental, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

Dada en Barranquilla, a los 13 ENE 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DRA. ALMA SOLANO SANCHEZ
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BARRANQUILLA

Revisó: Arilis Ruiz Medina- Subsecretaria Salud Pública Atlántico
Proyectó: Freddy García González - Profesional Especializado
Elaboró: Eberth Pozzo

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud

Resolución No. 3597 de 30 de Junio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Profesional en

Salud Ocupacional

A

Luz Amparo Gomez Romero

C.C. No. 51.712.432 Expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca)

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

Expedido en la ciudad de Barranquilla, a los 30 días del mes de Noviembre de 2018

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA

09 ENE. 2020

CONCIDE CON EL ORIGINAL DE LA CUAL FUE TOMADA

ALFONSO LUIS AVILA FADUL
NOTARIO

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS AVILA FADUL
NOTARIO

Presidente

Rector

Secretario General

Director del Programa

Anotado en el Folio 2345 del libro de Diploma 16 Registro No. 2048

Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales
Educación y Salud
"Corsalud"

Acta de Grado: Programa de Salud Ocupacional

CÓDIGO: 58140

Otorgado a: LUZ AMPARO GOMEZ ROMERO

En Barranquilla a los 30 días del mes de Noviembre de 20 18 el Consejo Directivo, el Rector de la Corporación Universitaría de Ciencias Empresariales, Educación y Salud – CORSALUD y el Director de Unidad del Programa Salud Ocupacional, en presencia de su cuerpo docente, se reúne en ceremonia solemne para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar grado Académico.

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD DE BARRANQUILLA, COLOMBIA, HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO:

LUZ AMPARO GOMEZ ROMERO

C.C. No. 51.712.432 de: BOGOTÁ D.C.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS AVILA FADUL
NOTARIO
HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
09 ENE. 2020
CONCIDE CON EL ORIGINAL DE LA CUAL FUE TOMADA
ALFONSO LUIS AVILA FADUL
NOTARIO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS, EN TESTIMONIO DE ELLO,

LE OTORGA EL TITULO DE :

Profesional en Salud Ocupacional

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO RESPECTIVO

Tras de felicitar a los graduados se dio por clausurado el Acto de Grado, a los 30 *días del mes de* Noviembre *de 20* 18

CORP. UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES EDUCACION Y SALUD
Rector

CORP. UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES EDUCACION Y SALUD
SECRETARIA
Secretario General

CORP. UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES EDUCACION Y SALUD
DIRECTOR
Director del Programa